MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 01

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca Febrero 2026

1. No. DEL CONTRATO	**050-CD-CENACEDUCACION-2026**
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	**28/01/2026**
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 320-47-994000035767 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: **29/01/2026**
4. CRP	No. CDP **7726** Fecha expedición **15/01/2026** No CRP **8226** Fecha expedición **03/02/2026** Unidas/Subunidad ejecutora **15-01-03-088** Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACION Fuente: FONDO INTERNO Recurso 16 Valor: $43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	05/02/2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA Identificación: 1.015.425.406 de Bogotá Nacionalidad COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: Calle 12 # 13-135 Las Palmas Conjunto Paraíso Torre 2 Apto 105, Ricaurte Teléfono de contacto: 3188709245 E-mail de contacto: jagomezpa1991@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. ANDRES GARCIA GALLEGO Cargo: Oficial de Planeamiento Logístico y/o Quien haga sus veces. Resolución de nombramiento No. 2026433000000350 del 23 de Enero de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON EXPERIENCIA EN EVALUACION

EMSUB

	DE PROYECTOS AMBIENTALES EN LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas. 1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente. 2. Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma ntc-iso 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos. 3. Coadyudar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela. 4. Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente 5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. 6. Verificar la parte sanitaria de la unidad. 7. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la trd. 8. Además de realizar una serie de trabajos de seguimiento y documentación adicional, como lo son: -elaboración de matriz de impacto, matriz de plantas de tratamiento aguas residuales. -elaboración de informes de gestión del proceso. -informes de visitas técnicas, informe de seguimiento a proyectos de infraestructura. -seguimiento a trámites de permisos ambientales. Actividades de celebración calendario ambiental. -actas de capacitación e informes de actividades. Obligaciones generales: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. en caso que el contratista cese los pagos seguridad social o arl, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión

	documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan No. 0001383 de fecha 10 de enero de 2024, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

	11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. Nota: asistir cuando la entidad lo requiera a las pruebas de poligrafía y eyedetect (componente de detección ocular). 13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 14. Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado. 15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como “clausula excepcional”, como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. 17. El contratista se obliga a realizar el cargue en la plataforma SECOP II, el informe de gestión, la cuenta de cobro o factura (esta última si aplica) y la planilla de pago. 18. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato.

	19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército nacional, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa – ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución. PARÁGRAFO TERCERO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCIÓN 6346 DE 2012 ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse. En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación. La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y

<table>
<tr><td></td><td>establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Obligación Especifica No 1. Verificar el manejo ambiental de la unidad y el buen funcionamiento y ejecución de los programas ambientales que se generen a partir de la normatividad vigente.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: Presentación Oficio:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>Oficio</td><td>SI APLICA</td><td>Solicitud apoyo telehandler cumplimiento permiso ambiental.</td></tr>
<tr><td>02</td><td>Oficio</td><td>SI APLICA</td><td>Solicitud apoyo ESING punto acopio poda.</td></tr>
</table>


PUBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"
Al contestar, cite este número
Radicado N° 20269500003740993. MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-29.25
Tolemaida Nilo Cundinamarca 11 de febrero de 2026
Señor Coronel
OSWALDO MANUEL MENDEZ LARA
Comandante del Brigada Especial de Ingenieros
Nilo- Cundinamarca
Asunto: Solicitud de apoyo telehandler
Respetuosamente, me permito solicitar su valiosa colaboración con el préstamo de una telehander junto con el personal operativo calificado, lo anterior con la finalidad de realizar una tala de árboles de manera controlada que actualmente se encuentran en riesgo afectando la infraestructura e integridad del personal de oficiales, suboficiales y alumnos orgánicos de la Escuela Militar de Suboficiales, es de resaltar que dichos arboles ya se encuentran autorizados por la Corporación autónoma regional de Cundinamarca CAR .
Esta intervención es necesaria con la finalidad de prevenir posibles accidentes o afectaciones mayores, de igual manera la Escuela Militar de Suboficiales acatara las recomendaciones y normas de seguridad durante la ejecución de estas actividades y se garantiza un manejo adecuado del material vegetal resultante de acuerdo a las disposiciones ambientales vigentes.
Respetuosamente,
Coronel GABRIEL ALEXANDER RAMOS GARCIA
Director Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá
Anexos: Informe Técnico DRAM No. 1961
Elaboró:
Revisó:
Vo. Bo:
Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co/ Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co
PUBLICA</td></tr>
</table>



PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ"

Al contestar, cite este número

Radicado N°**20269500047416**23: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-29.25

Tolemaida Nilo Cundinamarca 17 de febrero de 2026

Señor Teniente Coronel
LUIS ALBERTO REALES TRIANA
Director Escuela de Ingenieros Militares ESING
Calle 53 N° 57-93 Bogotá D.C

Asunto: Solicitud de apoyo EMSUB

Con toda atención, me permito solicitar su colaboración con el préstamo de una maquina tipo Excavadora sobre orugas y un tractor sobre orugas, con la finalidad de realizar la adecuación del punto destinado para el acopio de material vegetal o poda resultante de las actividades de mantenimiento realizadas dentro de las instalaciones de la EMSUB toda vez que el punto destinado por parte del RASEN para la recepción de este residuo actualmente se encuentra saturado y no se cuenta con vías de acceso, razón por la cual se requiere la adecuación y la reactivación del punto destinado autorizadas por parte el comando del CENAE.

Respetuosamente,

Coronel **GABRIEL ALEXANDER RAMOS GARCIA**
Director Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá

Elaboró: NO CONTRATISTA
Asesor Ambiental

Revisó: [illegible]
Suboficial (SEJC) ambiental

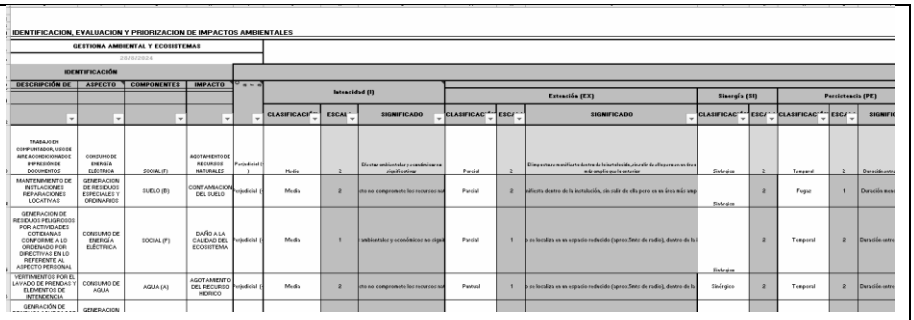
Vo. Bo: [illegible]
Oficial III (EMSUB)

Fuerte Militar de Tolemaida, km 1 vía Melgar-Girardot
emsub@ejercito.mil.co Escuela Militar de Suboficiales
www.ejercito.mil.co

PUBLICA

2. **Obligación Especifica No 2:** Apoyo del sistema integrado de gestión a partir de la norma NTC-ISO 14001:2015 desde el planear hacer verificar y actuar para generar una mejora continua de los procesos.

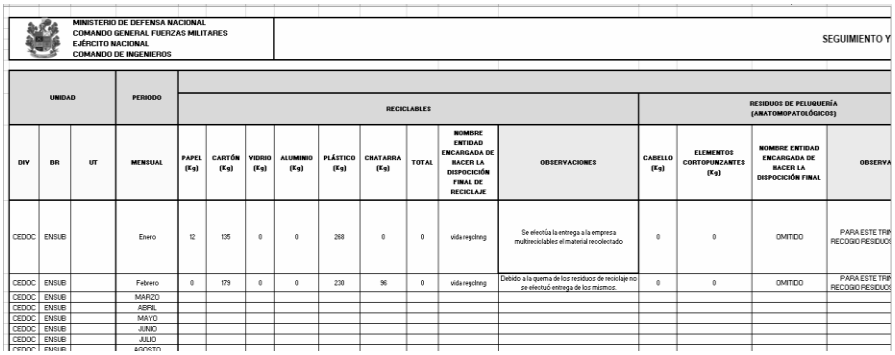
No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	EXCEL	N/A	Actualización de matriz de identificación, evaluación y priorización de impactos ambientales
02	EXCEL	N/A	Formato de seguimiento y control programa manejo integral de residuos sólidos reciclables y peligrosos FO-COING 600



IDENTIFICACION, EVALUACION Y PRIORIZACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

GESTIONA AMBIENTAL Y ECOSISTEMAS

IDENTIFICACIÓN					Intensidad (I)			Extensión (EX)			Sinergia (SI)		Persistencia (PE)		
DESCRIPCIÓN DE	ASPECTO	COMPONENTES	IMPACTO		CLASIFICACI	ESCAL	SIGNIFICADO	CLASIFICAC	ESC/	SIGNIFICADO	CLASIFICAC	ESC/	CLASIFICAC	ESC/	SIGNIFI
TRABAJO CON COMPUTADOR, USO DE AIRE ACONDICIONADO E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS	CONSUMO DE ENERGÍA ELECTRICA	SOCIAL (F)	AGOTAMIENTO DE RECURSOS NATURALES	Positivo (+)	Media	2	Efectos ambientales y condiciones significativas	Parcial	2	Efecto manifiesto dentro de la instalación, alcanza la afectación en área más amplia que la anterior	Estrátegico	2	Temporal	2	Duración
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES REPARACIONES LOCATIVAS	GENERACION DE RESIDUOS ESPECIALES Y ORDINARIOS	SUELO (B)	CONTAMINACION DEL SUELO	Negativo (-)	Media	2	No se compromete los recursos sue	Parcial	2	Afecta dentro de la instalación, sin salir de ella pero no en área más amp	Estrátegico	2	Fugaz	1	Duración mo
GENERACION DE RESIDUOS PELIGROSOS POR ACTIVIDADES COTIDIANAS CONFORME A LO ORDENADO POR DIRECTIVAS EN LO REFERENTE AL ASPECTO PERSONAL	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SOCIAL (F)	DAÑO A LA CALIDAD DEL ECOSISTEMA	Negativo (-)	Media	1	ambientales y económicos no signi	Parcial	1	Se localiza en un espacio reducido (aprox.5mts de radio), dentro de la i	Estrátegico	2	Temporal	2	Duración entre
VERTIMIENTOS POR EL LAVADO DE PRENDAS Y ELEMENTOS DE INTENDENCIA	CONSUMO DE AGUA	AGUA (A)	AGOTAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO	Negativo (-)	Media	2	No se compromete los recursos sue	Parcial	1	Se localiza en un espacio reducido (aprox.5mts de radio), dentro de la i	Estrátegico	2	Temporal	2	Duración entre
GENERACIÓN DE	GENERACION														



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

SEGUIMIENTO Y

UNIDAD			PERIODO	RECICLABLES								RESIDUOS DE PELUQUERÍA (ANATOMOPATOLÓGICOS)				
DIV	BR	UT	MENSUAL	PAPEL (Kg)	CARTÓN (Kg)	VIDRIO (Kg)	ALUMINIO (Kg)	PLÁSTICO (Kg)	CHATARRA (Kg)	TOTAL	NOMBRE ENTIDAD ENCARGADA DE HACER LA DISPOSICIÓN FINAL DE RECICLAJE	OBSERVACIONES	CABELLO (Kg)	ELEMENTOS CORTOPUNZANTES (Kg)	NOMBRE ENTIDAD ENCARGADA DE HACER LA DISPOSICIÓN FINAL	OBSERVA
CEDOC	ENSUB		Enero	12	135	0	0	268	0	0	vida reyclneg	Se efectúa la entrega a la empresa multireciclables el material reciclado	0	0	OMITIDO	PARA ESTE TRIM RECOGIO PESIDUOS
CEDOC	ENSUB		Febrero	0	179	0	0	230	96	0	vida reyclneg	Debido a la quema de los residuos de reciclaje no se efectuó entrega de los mismos.	0	0	OMITIDO	PARA ESTE TRIM RECOGIO PESIDUOS
CEDOC	ENSUB		MARZO													
CEDOC	ENSUB		ABRIL													
CEDOC	ENSUB		MAYO													
CEDOC	ENSUB		JUNIO													
CEDOC	ENSUB		JULIO													
CEDOC	ENSUB		AGOSTO													

3. **Obligación Especifica No 3.** Coadyuvar a la elaboración de proyectos de inversión que sean requeridos por la dirección de la escuela.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	SI APLICA	Seguimiento y verificación de mantenimiento tanque de almacenamiento de agua potable EMSUB.



4. **Obligación Especifica No 4.** Asesorar y realizar campañas en la unidad con respecto a temas relacionados con el medio ambiente.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	SI APLICA	Difusión boletín implementación equipo de reciclaje de acuerdo a la directiva 0230 de 2017
02	PDF	SI APLICA	Difusión boletín resolución UAE-CRA 39 DE 2024.
03	Acta capacitación	SI APLICA	Capacitación sobre el ahorro y uso del agua resaltando tips para la disminución del consumo

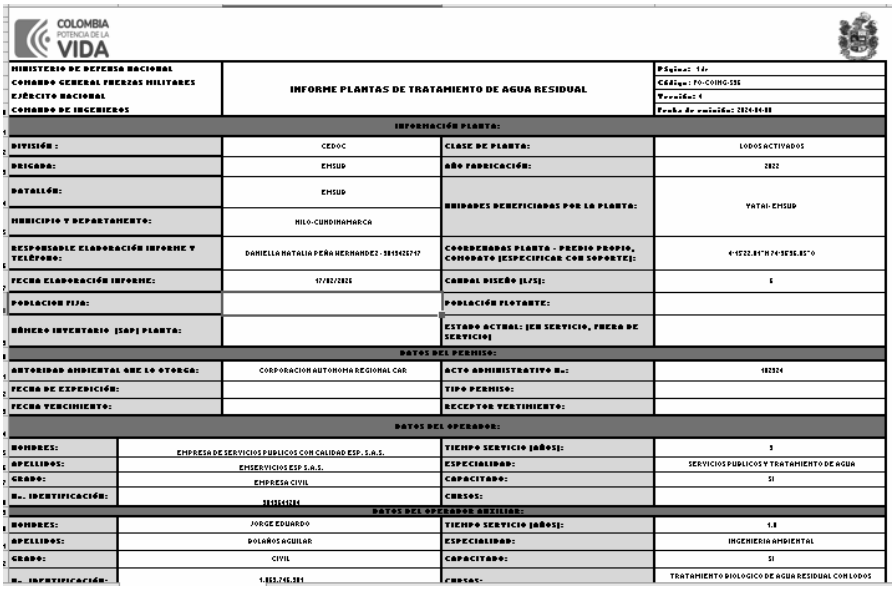

Boletín Informativo
Unidad N° 001
FUENTE:
DIRECTIVA PERMANENTE 0230 DE 2017- Anexo F "SANEAMIENTO BÁSICO"
FECHA:
13-02-2026
OBJETIVO:
Implementar y consolidar la separación de residuos en la fuente en el Ejército Nacional, como estrategia clave para optimizar el manejo de residuos, fortalecer el desempeño ambiental y apoyar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2015.
EQUIPO DE RECICLAJE
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
RESOLUCIÓN 2184/2019
a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.
b. Color Blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables.
Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
comg@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co


Boletín Informativo
Unidad N° 002
FUENTE:
Resolución UAE-CRA 39 DE 2024 Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
FECHA:
13-02-2026
OBJETIVO:
Por la cual se dispone la activación de las medidas para desincentivar el consumo excesivo de agua potable establecidos en la Resolución CRA número 887 de 2019 compilada en el Título 5, Parte 7, del Libro 2 de la Resolución CRA número 943 de 2021.
RESOLUCIÓN UAE-CRA 39 DE 2024
MARCO GENERAL: Artículo 7 - Ley 373/1997 establece que "Es deber de la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, de acuerdo con sus competencias, establecer consumos básicos en función de los usos del agua, desincentivar los consumos máximos de cada usuario y establecer los procedimientos, las tarifas y las medidas a tomar para aquellos consumidores que sobrepasen el consumo máximo fijado"
FINALIDAD Y ALCANCE: Informar, sensibilizar y orientar al personal del Ejército Nacional de Colombia sobre la activación de las medidas regulatorias destinadas a desincentivar el consumo excesivo de agua potable, así mismo, busca promover el uso eficiente y responsable del recurso hídrico dentro de las instalaciones militares, contribuyendo a la protección de los recursos naturales, la sostenibilidad ambiental y el cumplimiento de los deberes institucionales en materia ambiental, en concordancia con los principios de prevención, responsabilidad y eficiencia en el uso del agua.
Directiva presidencial 08/2022 "Directrices austeridad"
2. AUSTERIDAD EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN.
2.7. SERVICIOS PÚBLICOS. Las entidades publicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares.
Igualmente, implementarán la actualizacion en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector.
Carrera 46 N° 20ª – 17 Cantón Caldas Puente Aranda Bogotá D.C.
comg@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co
PÚBLICA CLASIFICADA


PÚBLICA
ACTA DE CAPACITACIÓN
Dirigida por:
ING. JAIRO GÓMEZ PARRA
SS LUIS ARIAS LOZANO
Unidad y Dependencia:
GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILAS
Asunto:
CAPACITACIÓN SOBRE EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGIA RESALTANDO TIPS PARA LA DISMINUCION DEL CONSUMO DE ENERGIA
Duración: 30 MINUTOS
Temas tratados:
Como aprovechar la luz y la iluminación.
Uso de la luz natural
Limpia las lamparas
Pinta con colores claros
Apagar las luces innecesarias
Aprovecha las funciones de ahorro de los aparatos eléctricos
Ubicación estratégica de elementos que se usen con energía.
Cocina el refrigerador lejos de fuentes de calor como la estufa o ventanas con luz solar directa.
Mantenimiento y uso eficiente.
Conclusiones y/o observaciones: Se realizó capacitación conjunta con la participación positiva de un personal de alumnos de ESUBL

5. **Obligación Especifica No 05.** 5. Seguimiento a tramites ambientales, matriz de impacto y verificación de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	PDF	N/A	Informe mensual plantas de tratamiento de aguas residuales.



COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL COMANDO DE INGENIEROS	INFORME PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL		Página: 1 de Código: FO-COING-XXX Versión: 4 Fecha de emisión: 2024-04-08
INFORMACIÓN PLANTA:			
DIVISIÓN :	CEDOC	CLASE DE PLANTA:	LODOS ACTIVADOS
BRIGADA:	EMSUB	AÑO FABRICACIÓN:	2022
BATALLÓN:	EMSUB	UNIDADES BENEFICIADAS POR LA PLANTA:	YATAI- EMSUB
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO:	MELGAR-CUNDINAMARCA		
RESPONSABLE ELABORACIÓN INFORME Y TELÉFONO:	DANIELLA NATALIA PEÑA HERNANDEZ - 3015425747	COORDENADAS PLANTA - PREDIO PROPIO, COMODATO (ESPECIFICAR CON SOPORTE):	4°13'22.81"N 74°38'36.85"O
FECHA ELABORACIÓN INFORME:	17/02/2026	CAUDAL DISEÑO (L/S):	6
POBLACION FIJA:		POBLACIÓN FLOTANTE:	
NÚMERO INVENTARIO (SAP) PLANTA:		ESTADO ACTUAL: (EN SERVICIO, FUERA DE SERVICIO)	
DATOS DEL PERMISO:			
AUTORIDAD AMBIENTAL QUE LO OTORGA:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR	ACTO ADMINISTRATIVO No.:	182324
FECHA DE EXPEDICIÓN:		TIPO PERMISO:	
FECHA VENCIMIENTO:		RECEPTOR VERTIMIENTO:	
DATOS DEL OPERADOR:			
NOMBRES:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS CON CALIDAD ESP. S.A.S.	TIEMPO SERVICIO (AÑOS):	3
APELLIDOS:	EMSERVICIOS ESP S.A.S.	ESPECIALIDAD:	SERVICIOS PUBLICOS Y TRATAMIENTO DE AGUA
GRADO:	EMPRESA CIVIL	CAPACITADO:	SI
No. IDENTIFICACIÓN:	9015142124	CURSOS:	
DATOS DEL OPERADOR AUXILIAR:			
NOMBRES:	JORGE EDUARDO	TIEMPO SERVICIO (AÑOS):	1.8
APELLIDOS:	DOLARÓS AGUILAR	ESPECIALIDAD:	INGENIERIA AMBIENTAL
GRADO:	CIVIL	CAPACITADO:	SI
No. IDENTIFICACIÓN:	1.063.746.381	CURSOS:	TRATAMIENTO BIOLOGICO DE AGUA RESIDUAL CON LODOS

6. **Obligación Especifica No 6.** Verificar la parte sanitaria de la unidad.

No	TIPO: Presentación Oficio:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	Visita técnica	N/A	Verificación de disposición de residuos sólidos de la unidad.

	
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, **JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA** y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENACEDU** ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Nilo Cundinamarca., en el mes de FEBRERO de 2026.

JAIRO ANDRES GOMEZ PARRA
Asesor en Gestión Ambiental
C.C. No. 1.015.425.406, expedida en Bogotá